Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 697 /

TEMUCO, 23 FEB. 2018

VISTOS:

1. La Escritura Privada de fecha 09 de Febrero de 2018, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**, respecto de un inmueble denomina "Estadio Municipal Germán Becker"

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 Y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT 76.082.343-0, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker, para realización del evento deportivo, el día sábado 10 de febrero de 2018.

2. La renta de arrendamiento por el evento deportivo será la suma de $ 1.000.000.- (un millón de pesos), que deberá ser pagada cuando el Decreto apruebe el Contrato de Arriendo del Estadio Germán Becker.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSR/RZCH/kam.

Distribución:

- Dideco
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Temuco S.A.D.P
- Depto. Deportes
- Of. PARTES

Temuco
MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a 8 de febrero de 2018, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº69.190.700-7, representada por su Alcalde,don**MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.,** Rol Único Tributario Nº76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME,** quien declara ser chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado *"Parque Estadio Germán Becker"*, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., para que en el, se lleve a cabo un evento deportivo futbolístico, a fin de que el inmueble deportivo arrendado sea destinado solo para el espectáculo deportivo antes indicado, no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar este contratro.Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad con 06 horas previas al evento, y una vez concluido el evento futbolístico, se establecen 48 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, el que se detalla en este Contrato, con excepción de la Cancha N°1, que solo puede ocuparse el día del evento deportivo, por razones de deterioro o factores climaticos. A través de su representante legal Don Fernando Navarrete Riquelme, quien acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

Nº	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha Nº 1 del Estadio Germán Becker	Cancha	1
2	Graderías	Cautín y Ñielol	2
3	Tribunas	Andes y Pacifico	2
4	Boleterías	Casetas (acceso entrada Ñielol)	6
5	Camarines jugadores -1 Nivel	V-01 Deportes Temuco V-03 Visitas	2
6	Camarín de Arbitros - 1 Nivel	Acceso salida cancha	1
7	Sala de Doping - 1 Nivel	Acceso salida cancha	1
8	Sala de Cámaras Seguridad, Circuito Cerrado TV (manipulado por operador de Deportes Temuco).	3 nivel - Estadio	1

9	Sala de Audio y Pantallas (manipulado por operador de Deportes Temuco)	3 nivel - Estadio	1
10	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol y Pacifico)	3 nivel - Estadio	2
11	Casetas Radiales Televisiva	3 nivel - Estadio (Radiales 12 y Televisiva 3)	15
12	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol entrada ggss)	2 nivel - Estadio	1
13	Salón VIP	2 nivel - Estadio	1
14	Sala de Conferencia:	-1 nivel - Estadio	1
	* 50 sillas estáticas		
	* 1 Testera		
	* 1 Telón de proyección		
	* 2 mesones blancos		
15	*Serviciohigiénico público Damas y Varones.	Ñielol, Andes, Cautín y Pacifico	186
	*Servicio higiénico minusválidos		16
	*Porta bebe	Pacifico	2
16	Salas de Primeros Auxilios	Ñielol, Andes, Cautín y Pacifico	4
17	Butacas VIP	Pacifico	326
18	Patio de Comida (8 locales)	Ñielol, Andes, Cautín y Pacifico	24
19	Contenedores:		
	800 litros	Ñielol	2
	800 litros	Andes	2
	800 litros	Cautín	2
	800 litros	Pacifico	2
	360 litros	Entrada boletería – Ñielol	4

TERCERA: Elarrendatario,CLUB DEPORTES TEMUCOS.A.D.P., sólo podrá utilizar los inmuebles arrendados y sus anexos para la realización exclusiva deleventodeportivo futbolístico,a ejecutarseel díasábado 10 de febrero de 2018, con el CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (Competencia oficial de la ANFP), a fin de que el CLUB DEPORTES TEMUCOS.A.D.P., habilite el inmueble arrendado para el espectáculo deportivo antesindicado.Queda excluido utilizar Salón Vip y oficinas del Estadio Germán Becker, además de 250 butacas del sector Andes y 80 butacas del Vip.

La Municipalidadde Temuco, a través del Departamento de Deportes hará entrega del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, arrendado, el sábado 10 de febrero de 2018, a las 14.00 horas, con Acta de entrega, y su recepción se realizará el miércoles 14 de febrero, a las 12.00 horas.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendadora se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier época para el caso de verificarse algún incumplimiento por parte de la arrendataria.

Temuco
MUNICIPALIDAD

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Elarrendatario se obliga a lo siguiente:

a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo.

b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad del espectáculo deportivo. La arrendataria se obliga de forma especial a destinar al menos una persona por cada baño, con la finalidad de resguardar el aseo e integridad física de los bienes que los conforman.

c) Mantener las dependencias arrendadas en buen estado de conservación y aseo, debiendo asumir dichos costos, para estos efectos, deberá disponer de al menos 8 personas dedicadas al efecto, y deberá restituir el inmueble en condiciones similares a las cuales le fue entregado, el cual se dejará en conocimiento, mediante el Acta de Recepción de devolución del arrendatario.

d) Arbitrar las medidas necesarias para separar espacios correspondientes al Parque Estadio del sector en que se emplaza el Estadio, con la finalidad de permitir el acceso del público, sólo a este último, debiendo quedar libre el acceso al resto de los sectores del Parque EstadioGermán Becker.

e) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes al evento.

f) Impedir el acceso de comercio estacionado o ambulante, al interior del perímetro demarcado por las rejas del Parque Estadio Municipal.

g) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a periodistas, informadores de cancha, y en general toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.

h) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.

i) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamentede una ambulancia equipada para trasladar personas lesionadas a Centros Asistenciales.

j) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios en las enfermerías del recinto del Estadio.

k) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha Nº 1 del Estadio Germán Becker.

l) Será de cargo y responsabilidad del CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile y la Gobernación Provincial para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento y del inmueble arrendado.

m) En el evento de que el partido en cuestión deba celebrarse en horario nocturno, o en condiciones climáticas que hagan necesario el uso de la iluminación artificial del estadio, será de cargo del arrendatario proporcionar al Municipio la cantidad de 360 litros de petróleo.-

QUINTA: La renta de arrendamiento por elevento deportivo variará de acuerdo aforo contable en el recinto Estadio. En primera instancia con la participación de 7000 personas contable,se pagará $1.000.000 (Un millón depesos); suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, antes del evento deportivo; si excediese a un aforo de 7001 personas contable, deberá pagar adicionalmente a la suma anterior la cantidad de $1.000.000. (un millón de pesos) después de terminado el evento deportivo, en Tesorería Municipal.

Temuco
MUNICIPALIDAD

SEXTA: La parte arrendataria se compromete a mantener los inmuebles arrendados y sus partes anexas en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

SEPTIMA: Será responsabilidad de la parte arrendataria, disponer las medidas necesarias para un efectivo control del buen comportamiento de las barras correspondiente a las parcialidades de cada equipo, siendo de su exclusiva responsabilidad, impartir las instrucciones y control acerca de la prohibición del uso de lienzos, fuegos de artificio o similares, medios químicos, como extintores, y todo objeto o utensilio que pueda causar daños a la infraestructura del inmueble arrendado o a la seguridad de las personas. Estas medidas deberán ser adoptadas en forma previa y durante todo el desarrollo del espectáculo deportivo.

OCTAVA: GARANTIA: Con la finalidad de garantizar todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este instrumento y la integridad de los bienes entregados en arrendamiento, la parte arrendataria hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Vale a la Vista N°19451921 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $4.000.000.-(Cuatro millones de pesos),de fecha 01 de julio de 2016.Las partes dejan expresa constancia del mencionado Vale Vista se encuentra en poder de la Municipalidad de Temuco, ya que garantiza el fiel cumplimiento del evento respecto al inmueble materia de este contrato. En caso de hacer uso del Vale Vista por daños al recinto deportivo, el Club Deportes Temuco, deberá reintegrar el monto de la Garantía, correspondiente a los $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

NOVENA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Rodrigo ZambranoChavez, dependiente de la Administración Municipal.

DECIMA: El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

DECIMA PRIMERA: DERECHOS DE PUBLICIDAD: lo recaudado por este concepto corresponderá exclusivamente al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., sin perjuicio de ello, éste se obliga a permitir a la Municipalidad la exhibición de propaganda institucional durante el transcurso del evento, además de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DÉCIMA TERCERA: La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de Junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DECIMA QUINTA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO